JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	347
Proceso	Sucesión intestada
Interesados	Socorro de Jesús Uribe Giraldo C.C. 32.529.793
Causantes	Carmelina Giraldo Viuda de Uribe C.C. 22.199.041
Radicado	05861 40 89 001 **2024 00084** 00
Decisión	Rechaza demanda

Como quiera que la parte accionante y/o su apoderado no subsanó los requisitos que le fueron exigidos mediante auto No. 315 del quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En consecuencia, habrá de rechazarse la presente demanda sucesión intestada, teniendo en cuenta que la parte accionante no cumplió con la carga impuesta en la referida providencia.
En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia;

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda sucesión intestada, instaurada por la señora Socorro de Jesús Uribe Giraldo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 047 del 26/ 04/ 2024

Venecia (Ant).

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario